

CONSTANCIA SECRETARIAL: ABRIL 20/2022

La parte actora allega constancia del envío de las notificación personales a los demandados y la constancia de recibido de las mismas.

El demandado JHON ALEXANDER LOAIZA RIOS fue notificado personalmente de la orden de pago librada en su contra en la secretaria del Juzgado el 7 de abril/2022.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-4003-003- 2022-00117-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIBGVA DE PROFESIONALES DE CALDAS "COOPROCAL" en contra de JHON ALEXANDER LOAIZA RIOS Y MARIA NOHELIA RIOS TRUJILLO, las notificaciones personales enviadas a los demandados y la constancia de recibido para que obre dentro del mismo, el valor cancelado para el envío de las notificaciones será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se ordena a la parte actora dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso a la demandada MARIA NOHELIA RIOS TRUJILLO acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada del mismo; actuación que hará la parte a motuo propio. Para cumplir con dicha carga procesal se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

El demandado Jhon Alexander Loaiza Ríos, fue notificado de la orden de pago librada en su contra por intermedio de la secretaria del juzgado el día 7 de abril del año en curso.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ae269113d09f02f2f4cb684a364c6535f7da454ca17df360dac64ed7e6a15fe**

Documento generado en 20/04/2022 03:23:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**